

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2519140

EXTRACTO

VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago. CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 12 de junio de 2024, repertorio N° 6.503-2024, ante mi suplente: ENELCLAVO SpA, constituyó una sociedad por acciones, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Nombre: "TUKAMPO ADMINISTRADORA SpA". Duración: Indefinida. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación tanto en Chile como en el extranjero, por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, de las siguientes actividades: (a) la explotación y/o administración de establecimientos inmuebles; (b) el desarrollo proyectos de inversión en sus formas más amplias, en especial, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos, arrendarlos, y en general explotarlos a cualquier otro título, todo ello por cuenta propia o de terceros; (c) la asesoría en la compra, venta, diseño y administración de bienes inmuebles; (d) La compra, venta, arrendamiento y corretaje de bienes inmuebles y toda otra actividad de inversión y servicios relacionada directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria. Incluyendo la proyección, evaluación, edificación, construcción, reparación y remodelación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles y/o edificaciones, y la urbanización, loteo y venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir; enajenar; tasar; dar y recibir en arrendamiento, con o sin opción de compra; subarrendar y dar y ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; encargar la construcción, transformar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, en cualquier forma y a cualquier título, acogidas o no a franquicias tributarias o subsidios habitacionales; administrar estas inversiones, proyectos y actividades y percibir sus frutos; (e) El desarrollo de toda clase de actividades inmobiliarias a cambio de un retribución o por contrata; (f) El desarrollo de toda clase de actividad de prestación de servicios de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, comercial, agrícola, agroindustrial, de administración y/o back office; La producción y cultivo agrícola de todo tipo, por medio de toda clase de método de producción; (g) La explotación agrícola de predios rústicos; así como también la importación, exportación, producción, elaboración, transformación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas; (h) La prestación de servicios de suministro de personal para la prestación de servicios transitorios para empresas de todo tipo, sean comerciales, industriales, agrícolas, de servicios u otras, en toda clase de áreas y procesos de las mismas; (i) La prestación de servicios de gestión comercial, asesorías y promoción en toda clase de negocios, sean estos propios o ajenos, incluyendo las actividades de comisionista, corretaje e intermediación comercial, respecto de toda clase de productos y servicios; (j) La prestación de servicios gerenciales, de asesoría financiera, comercial, técnica y legal y; (k) La explotación y asesoría dentro de toda actividad industrial, agrícola, forestal, y comercial, y en general realizar toda otra actividad o negocio lícito relacionado con el giro principal de la Sociedad, que derive de él, lo complementario o sea una consecuencia del mismo, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de sus giros. Capital: El capital de la Sociedad será la suma de un millón de pesos, dividido en un millón de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, las cuales son y serán suscritas y pagadas de la siguiente forma: /A/ENELCLAVO SpA, suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, equivalentes a un millón de pesos, las que son pagadas y enteradas a la caja social en este acto en dinero en efectivo. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 10 de julio de 2024.

CVE 2519140

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

